0-25%

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA/



DECRETO EXENTO N. CAUQUENES,

ETO EXENTO N. 2 1 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

 Memo N°1704 de fecha 27.06.2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.

2. Memo N°30 de fecha 17.06.2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.

3. Decreto Exento N°4494 de fecha 29.09.2023, el cual aprueba el otorgamiento denominado "Beca Municipal Especial", a 25 alumnos beneficiarios.

4. Decreto Exento N°668 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.

5. Decreto Exento N°540 de fecha 07 de febrero de 2025, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.

6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

7. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- 2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauqueninos asignando anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que han cumplido los requisitos.
- 3. Y, asimismo la finalidad de esta Beca Municipal es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

DECRETO:

- 1. OTORGASE, la renovación de la "BECA MUNICIPAL ESPECIAL", a 1 alumno beneficiario y que corresponde al período de marzo a julio del año 2025, según lo establecido en el Reglamento de Becas Municipales.
- 2. PÁGUESE, al alumno beneficiario, el aporte denominado BECA MUNICIPAL ESPECIAL, según el monto que se detalla en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

3. IMPÚTASE, el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004 (4-28) OTRAS AYUDAS SOCIALES.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ISE MAYS THE

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE
CTOPSegui Decreto Exento Nº 1140
DECO + del 21-03-2025

AMILA OPERANA RIVERA

LEALDE

DISTRIBUCION:

- c. DIDECO
 - c.c D.A.F
- c.c Contabilidad
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c Asesoría Juridica